ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO CORPORATIVO DEL AYUNTAMIENTO DE LA HABA EL DIA 9 DE JUNIO DE 2017.

MARGEN QUE SE CITA

Sr. Alcalde-Presidente.
D. José González Casado.
Sres. Concejales asistentes.
Dª. Manuela Correyero Mateo.
D. Manuel José Guisado Quintana.
Dª. Montserrat Jiménez González.
D. Victoriano Juez Martín.
Dª. María del Carmen González Valsera.
D. Antonio Acedo Sánchez.
D. Carlos Miguel Gómez Donoso.
Dª Josefa Francisca Gómez-Coronado Gómez.
Sr. Secretario.
D. Antonio Ruiz Cano.

En La Haba y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las veintiuna horas del día nueve de Junio de dos mil diecisiete, se reúnen los Sres. que al margen se expresan, componentes todos ellos del Pleno de este Ayuntamiento y al objeto de celebrar Sesión ORDINARIA, previa convocatoria legal al efecto, a fin de tratar los asuntos relacionados en el Orden del Día.

****
****
****
****
****
****
****
****
****

***PRIMERO*: APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

Preguntados los Sres. Concejales si de conformidad con lo establecido en el art. 91,1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales tenían que formular alguna observación al Acta de la Sesión anterior, a la que corresponde la celebrada el día 10 de Abril de 2017, manifestaron no tener que hacer ninguna, quedado aprobada por **unanimidad** la referida Acta.

***SEGUNDO*: APROBACIÓN INCIAL, SI PROCEDE, DE ORDENANZA REGULADORA DE LA ESTANCIA O ALOJAMIENTO EN ALBERGUE MUNICIPAL DE LA HABA.**

Dada cuenta del expediente incoado para la aprobación de la Ordenanza reguladora de la Tasa por la estancia o alojamiento en el Albergue Municipal de La Haba, así como del contenido de la misma, DE LA QUE TIENEN COPIA LOS Grupos Políticos de la Corporación Municipal, tras breves comentarios sobre la tarifa propuesta, se procedió a la votación, resultando que se acordó por **unanimidad**:

Primero: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se acuerda aprobar provisionalmente la Ordenanza Municipal reguladora de la Tasa por la estancia o alojamiento en el Albergue Municipal de La Haba en los términos en que aparece redactado el borrador de que disponen los Grupos Políticos.

Segundo: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el anterior acuerdo provisional, así como la Ordenanza y su expediente, se expondrán al público en el Tablón de Anuncios durante el plazo de 30 días, como mínimo, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Asimismo se procederá a la publicación del acuerdo provisional en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz a los mismos efectos.

Tercero: Finalizado el plazo de exposición pública, el Ayuntamiento adoptará el acuerdo definitivo que proceda, resolviendo las reclamaciones que se hubieran presentado y aprobando la redacción definitiva de la Ordenanza a que se refiere el acuerdo provisional. En el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

***TERCERO*: APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ADHESIÓN AL PACTO SOCIAL Y POLÍTICO POR EL FERROCARRIL EN EXTREMADURA.**

Por el Sr. Alcalde-Presidente se dio cuenta del documento de adhesión al Pacto Social y Político por el Ferrocarril en Extremadura, remitido por la FEMPEX y que ha sido aprobado por unanimidad por la Comisión Ejecutiva de la referida Federación y del que disponen de copia los Grupos Políticos de la Corporación y que dice:

"El ferrocarril ha sido fundamental a la hora de vertebrar territorios y ciudades desde el siglo XIX y también ha constituido un elemento clave para la prosperidad y bienestar de las personas, aunque su influencia ha resultado muy desigual en unas u otras latitudes. Extremadura nunca tuvo un trato favorable ni en el trazado ni en el desarrollo de

la red ferroviaria nacional y eso ha supuesto un lastre determinante en su desarrollo y cohesión social y territorial.

En las últimas décadas, la ciudadanía extremeña asiste preocupada e indignada a la creciente degradación del transporte ferroviario regional.

Es inadmisible que a día de hoy Extremadura no disponga de unas infraestructuras ferroviarias dignas, acordes a los tiempos actuales y similares a las de las regiones de nuestro entorno. Este notable déficit merma la capacidad de movimiento de la población autóctona, la llegada de visitantes y limita de manera importante la salida de mercancías, con la considerable pérdida para la competitividad de la economía regional. Por nuestras características territoriales y geoestratégicas el tren puede ser, no la única, pero sí la mejor herramienta para salir del ostracismo y conectarnos al mundo.

Ha llegado la hora de decir basta ante una situación tan injusta.

Es necesario un ferrocarril social, de gestión pública, que mantenga y genere empleo y que vertebre internamente la región, a la vez que conecte con el resto de España, Portugal y Europa, tal como indican las directrices del Parlamento y el Consejo Europeo, plasmadas en la Red Transeuropea de Transporte (TEN-T), a través de los tres grandes Corredores (Atlántico, Central y Mediterráneo).

A través de este Pacto, Extremadura exige con firmeza y rotundidad un transporte digno, capaz de dar respuestas válidas a las demandas de movilidad de personas y mercancías.

La Declaración para la Concertación Social suscrita el 14 de octubre de 2015 entre la Junta de Extremadura, Confederación Regional Empresarial Extremeña (CREEX), Unión General de Trabajadores (UGT) y Comisiones Obreras (CCOO), nos une en el propósito compartido de que en el período 2015-2019 el Gobierno de la Nación de la prioridad y relevancia debida a las infraestructuras ferroviarias adecuadas para Extremadura.

Actualmente hay 725 km. de vías férreas en nuestra región, pero no existe ni un solo metro de vía electrificada. Ya no hay tiempo para más retrasos. Ya no hay excusas para seguir parados en el andén de la historia.

La inmediata y total electrificación de nuestras conexiones viarias desde Badajoz con Madrid, a través de Cáceres-Talavera de la Reina y desde Mérida a Puertollano, así como la terminación de la infraestructura necesaria para hacer realidad el funcionamiento de la línea de alta velocidad (AVE) son nuestra exigencia y prioridad.

Este Pacto no es una queja ni un lamento del pueblo extremeño, es un grito de indignación compartido por el millón de personas ante la clamorosa injusticia de cientos de promesas incumplidas.

Por todo ello la Junta de Extremadura, la Confederación Regional Empresarial Extremeña (CREEX), UGT Extremadura y CCOO Extremadura acuerdan suscribir el presente PACTO SOCIAL Y POLÍTICO POR EL FERROCARRIL EN EXTREMADURA para exigir al Gobierno de España, de manera inmediata, con carácter prioritario y a desarrollar en su totalidad durante la legislatura 2015-2019, las actuaciones contempladas en este documento de carácter general, y otras de carácter más concreto recogidas en el documento técnico que se adjunta. (ANEXO I).

1. Ejecutar un Plan Urgente de Renovación y Electrificación de las redes ferroviarias convencionales de Extremadura, empezando por la línea Badajoz-Mérida-Puertollano, instalando un intercambiador de ancho en Brazatortas para poder acceder a la línea de AVE Madrid-Sevilla.
2. Electrificación en su totalidad de la red viaria Badajoz-Cáceres-Plasencia-Madrid, ejecutando las actuaciones en curso en la plataforma de la línea de alta velocidad para poder aprovechar cuanto antes la inversión ya realizada en dicha infraestructura, con estaciones intermodales integradas en el entorno urbano de las ciudades, que permita poner en funcionamiento el AVE Badajoz-Madrid.
3. Exigir la modernización urgente de las líneas que nos comunican con Sevilla y Huelva, aplicando mejoras radicales e incluyendo un plan de electrificación en las conexiones Mérida-Los Rosales, así como Zafra-Huelva-Puerto.
4. Poner a disposición de los extremeños una red moderna de comunicaciones en el interior de la región, con trenes adecuados y horarios idóneos que posibiliten la movilidad interna de los ciudadanos para sus actividades cotidianas laborales, educativas, de ocio, fomentando el uso del ferrocarril como herramienta clave de transporte público sostenible que dinamice la oferta de transporte de mercancías por ferrocarril, haciéndola más atractiva y competitiva para los productos extremeños, así como garantizar la intermodalidad de la "Plataforma Logística del Suroeste Europeo" en Badajoz y de los "Espacios Mérida y Navalmoral", mediante una dotación suficiente

infraestructuras logísticas en las estaciones correspondientes. Para ello demandamos a los organismos estatales competentes su instalación, acondicionamiento y funcionamiento con carácter público a lo largo de la legislatura 2015-2019.

Y al mismo tiempo proceder a la reapertura del Puesto de Mando de Mérida, que fue clausurado en su día, para mejorar la gestión y logística de la circulación de trenes en Extremadura, incluido el AVE, así como poner en marcha las infraestructuras necesarias dentro de la Comunidad que garanticen el mantenimiento y reparación de los trenes que circulan por la Región.

5. Estudiar soluciones que permitan recuperar la conexión ferroviaria de la "Ruta de la Plata" entre Plasencia y Astorga, ya sea mediante una nueva infraestructura (convencional en altas prestaciones) y/o aprovechando la antigua línea en su trazado más favorable, y poner en servicio lo antes posible el tramo de Extremadura con conexión a la estación del Ave de Plasencia.
6. Acondicionar la vía Cáceres-Valencia de Alcántara-frontera portuguesa en Marvao, que permita recuperar la viabilidad del tren Madrid-Lisboa a su paso por Extremadura.
7. La Junta de Extremadura se compromete durante los próximos cuatro años a dotar los recursos económicos necesarios, para abordar un nuevo convenio con los organismos estatales gestores competentes en materia ferroviaria, que permita mantener al menos la actual red ferroviaria regional de viajeros.
8. Los firmantes constituiremos una comisión de seguimiento y evaluación del presente Pacto, comprometiéndonos a realizar cuantas acciones sean necesarias para su difusión, puesta en marcha y extensión del mismo, suscribiendo para ello un plan de actuación entre la Junta de Extremadura y los agentes económicos y sociales.

En línea con lo expresado en la resolución de impulso de 22 de octubre de 2015, aprobada por unanimidad de todos los grupos políticos presentes en la Asamblea de Extremadura, elevamos el presente Pacto a dicha instancia, comprometiéndonos a participar de forma activa y constructiva en su debate, con el fin de conseguir un verdadero PACTO POR EL FERROCARRIL EN EXTREMADURA de amplio espectro social y político.

Con independencia del resultado final del debate parlamentario, la Junta de Extremadura, a través de la Comisión de Seguimiento y Evaluación del Pacto, informará de manera permanente de su interlocución y actuaciones en las materias y contenidos del mismo, especialmente en las relaciones, negociaciones y actuaciones con el Gobierno de España, incorporando a los agentes económicos y sociales firmantes a aquellas conversaciones y acciones que las partes firmantes estimen oportunas.

Este Pacto pretende ser una hoja de ruta abierta a la participación y adhesión efectiva de todas aquellas organizaciones sociales, económicas, políticas, culturales, sectores, empresas y personas… que compartan estos objetivos, pudiendo así generar una movilización social amplia que nos permita salir del aislamiento histórico y evitar que el ferrocarril en Extremadura nunca más vuelva a ser moneda de cambio para intereses espurios ajenos a la sociedad extremeña.

Los agentes políticos, sociales y económicos firmantes de este Pacto por el Ferrocarril invitan a toda la sociedad extremeña a unirse a estas demandas para poner fin a una injustificable marginación que ha privado a nuestra tierra de un medio de transporte básico para el desarrollo y la vertebración de nuestros pueblos, y el bienestar y progresos de nuestras gentes."

Seguidamente se produjeron varias intervenciones relativas fundamentalmente a la necesidad de un ferrocarril digno porque ello dinamiza la economía de la Comunidad y más si se conecta con Lisboa para la salida de mercancías y a la antigüedad y estado de las vías existentes.

Acto seguido se procedió a la votación, acordándose por unanimidad:

Primero: Aprobar la adhesión del Ayuntamiento de La Haba al Pacto Social y Político por el Ferrocarril en Extremadura, en los términos del referido documento.

Segundo: Que se comunique la adhesión a la FEMPEX y en su caso a los organismos que proceda, para su conocimiento.

<u>*CUARTO*</u>: MOCIÓN SOBRE LA DEROGACIÓN DE LA LEY DE RACIONALIZACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL Y APERTURA DE UN PROCESO DE REFORMA LOCAL.

Dada cuenta de la Moción que tras ser aprobada por el Pleno de la Diputación Provincial de Badajoz ha sido remitida a este Ayuntamiento por si se estima su aprobación y de la que copia se ha entregado previamente a los Grupos Políticos de la Corporación y que dice:

Se "eleva a la aprobación del Pleno Corporativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.4 y 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, la siguiente MOCION .../... la Ley 27/2013, de 29 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local (LRSAL)" es "una Ley que ha debilitado la gestión municipal y el autogobierno local, en aras de una pretendida eficiencia financiera, y que además coarta y cercena las posibilidades de desarrollo legislativo de las Comunidades Autónomas, al haberse extralimitado el legislador estatal, en la definición de la normativa básica, tal y como ha reconocido y declarado el propio Tribunal Constitucional.

De este modo, nos encontramos ante una situación de urgencia histórica en el municipalismo, y de emergencia social, donde los colectivos más azotados por la crisis necesitan del auxilio y de la ayuda de su administración más próxima, y por ello es urgente e imprescindible acabar con la asfixia competencial y financiera actual a la que la LRSAL somete a los municipios. Una Ley que además contó, desde su tramitación, con el absoluto rechazo de casi todas las fuerzas parlamentarias representadas en las Cortes Generales.

Muy recientemente se han celebrado en la Diputación Provincial, unas jornadas en las que se ha analizado el papel del municipalismo, cuáles son sus demandas y necesidades, que efectos ha tenido sobre el mismo la LRSAL, y cómo frente a ésta es necesario articular un nuevo marco legislativo estatal y autonómico, que dé respuesta de una manera decidida a las necesidades de nuestros municipios.

En dichas jornadas, donde han estado representadas la Junta de Extremadura, las dos Diputaciones Provinciales, la Federación de Municipios y Provincias de Extremadura, además de numerosos Alcaldes y Alcaldesas, ha podido analizarse como el impacto de la legislación básica estatal no sólo ha afectado a los municipios, sino también a la propia capacidad legislativa de las Comunidades Autónomas, cuyo ámbito, en lo que se refiere al marco competencial local, se ha visto constreñido a las materias que en la referida Ley estatal expresamente se cita, obligando a ignorar tanto la realidad social que viven los Ayuntamientos, como la necesidad de ofrecer una respuesta próxima y cercana a las demandas ciudadanas.

Resulta generalmente asumido que el actual marco normativo estatal, tras la entrada en vigor de la LRSAL, ha sido edificado de espaldas a los municipios, en su contra y a su pesar, y que los fines y objetivos que se afirmaban perseguir, se concentraban realmente en que el control político a través del control financiero de las Entidades Locales residiera exclusivamente en el Gobierno de España, evitando de paso eventuales injerencias de las Comunidades Autónomas.

Ya la propia exposición de motivos de la LRSAL era toda una declaración de intenciones. Con Literalidad contempla el necesario cumplimiento de las exigencias de adaptación de la legislación básica de régimen local impuestas por la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, con el fin de implementar los principios de estabilidad presupuestaria, sostenibilidad financiera y uso eficiente de los recursos públicos.

Esto es, el objetivo de la reforma de la Administración Local española, no era otro que acomodarla a la nueva realidad de las cuentas públicas resultante de la crisis económico-financiera.

Se trató de vender como objetivos de la reforma, la necesidad de clarificación de las competencias locales, la eliminación de duplicidades, la reestructuración del sector público local, y otras tantas medidas que tras más de tres años de vigencia se han demostrado absolutamente inadecuadas para dar respuesta a las necesidades del municipalismo.

Frente a las razones esgrimidas para justificar la reforma se imponen las razones reales y verdaderas, no explicitadas en el texto normativo, pero que constituyen los objetivos claramente perseguidos por el legislador, y que no fueron otros que la reducción del gasto público local y el control de la capacidad local de gasto. Y es precisamente en este punto, el control de la capacidad local de determinar y decidir el gasto público, donde la reforma choca frontalmente con la autonomía financiera local y con los principios constitucionales de distribución de competencias.

La deuda del conjunto de las Administraciones Públicas, alcanzó los 1,1 billones de euros en 2016, lo que representa el 98,98% del PIB, según datos del Banco de España y los cálculos realizados por el Ministerio de Economía, experimentando un incremento del 3% respecto al año 2015.

Del conjunto de la deuda de las administraciones públicas, mientras que la correspondiente al Estado creció un 3,7% y la de las CC.AA. un 5,02% la deuda de las Corporaciones Locales cerró 2016 en 31.937 millones, un 9,09% por

debajo de la de diciembre de 2015, lo que representa tan sólo un 2,9 % del PIB.

Y analizando el déficit, según los datos publicados por el Ministerio de Hacienda y Función Pública, relativos a la ejecución presupuestaria del Sector Administraciones Públicas correspondientes al año 2016, la Administración Local presenta un superávit de 7.083 millones, equivalentes al 0,64% del PIB; una cantidad que los Ayuntamientos y las Diputaciones estarían en disposición de invertir en infraestructuras, equipamientos, empleo y servicios sociales básicos si no fuese por las limitaciones de la regla de gasto.

Si el objetivo de la LRSAL era controlar el gasto y sanear las cuentas en un escenario de crisis económico financiera, los datos actuales reflejan que las cuentas de las Corporaciones Locales son las más saneadas de las Administraciones Públicas españolas, y que los Ayuntamientos y las Diputaciones disponen de recursos que contribuirían de manera notable al desarrollo económico de los municipios, así como a facilitar la prestación de servicios públicos básicos para la ciudadanía, que atemperasen los efectos de la crisis.

Por todo ello, tanto por los datos actuales, como por contar con el rechazo mayoritario del mundo local, podemos afirmar que se trata de una ley antidemocrática, una ley que no da respuesta a las verdaderas necesidades de los municipios, y lo que es aún peor, una ley antisocial que limita extraordinariamente las funciones de prestación de los servicios sociales y de promoción y reinserción social, así como la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social, desnaturalizando por completo el sistema actual de consideración de los Ayuntamientos, como Administración más próxima a la realidad social de su municipio, y que mejor respuesta puede ofrecer para mejorar la vida de la gente.

Pero no sólo se trata de un ley que atenta, limita y encorseta las competencias municipales, sino que sus restrictivos efectos se extienden a la capacidad legislativa de las Comunidades Autónomas, afectando incluso a las previsiones estatutariamente establecidas.

Parece evidente que el forzado estiramiento del concepto de normativa básica que la citada Ley impone, puede vulnerar o poner en cuestión el régimen constitucional y estatutario de competencias legislativas de desarrollo, y el sistema de ordenación de competencias sectoriales; motivo por el cual la Asamblea de Extremadura interpuso un recurso de inconstitucionalidad contra determinados preceptos de la Ley, que fue resuelto por el Tribunal Constitucional, en sentencia de 3 de marzo de 2016, con estimación parcial del mismo.

Además, cada vez es mayor la indignación y el estupor del municipalismo por los vaivenes interpretativos del Ministerio de Hacienda y Administraciones Publicas con respecto a la propia LRSAL, como el realizado en noviembre 2015, cuando afirmó que quedaba "suspendida" su aplicación en materia de servicios sociales, salud y educación a una futura regulación de la financiación autonómica y local.

Si no se puede legislar a golpe de reglamentos, mucho menos a base de "Notas Explicativas" sobre algo tan serio como el ámbito local, quebrantando los principios constitucionales de autonomía local y suficiencia financiera. Precisamente por ello, desde esta Corporación reivindicamos el respeto que la Administración Local se merece, y en consecuencia el cumplimiento de las reglas del Estado de Derecho para que los gobiernos locales puedan actuar con seguridad jurídica.

En las circunstancias actuales, las Entidades Locales son con diferencia, las Administraciones con menor deuda en el cómputo global. Simplemente ese buen comportamiento, al margen de los problemas jurídicos, debería haber sido suficiente para ser tenido en cuenta por el Estado, reduciendo las rigideces.

Actualmente limita el techo de gasto, lo que permitiría disponer de más recursos para emplearlos en impulsar la actividad económica y la creación de empleo. Sin embargo, el legislador estatal sigue empecinado en utilizar únicamente criterios de eficiencia, sin tener en cuenta los principios constitucionales de Autonomía Local y Suficiencia Financiera.

La entrada en vigor de la LRSA ha creado una incertidumbre jurídica por la sucesión de numerosas y contradictorias interpretaciones por parte de los Entes Locales, y ha evidenciado la necesidad de disponer de una norma que ofrezca seguridad jurídica y garantías del mantenimiento de la autonomía local, en los términos contemplados por el Estatuto de Autonomía de Extremadura. A tal efecto es reconocida y valorada la voluntad municipalista de la Junta de Extremadura, que con la publicación de la Circular de 19 de febrero de 2016, de la Consejera de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, interpretativa para la aplicación del régimen competencial de las Entidades Locales de Extremadura, garantizó la continuidad de los servicios públicos relativos a educación, servicios sociales y salud por parte de los municipios de Extremadura, y evitó una parálisis en su prestación, así como un grave

perjuicio para las personas.

En consecuencia, dada la inseguridad jurídica que para el mundo local representan aquellas leyes que estaban llamadas a solventar los problemas de las Entidades Locales, así como la rigidez y rigurosidad de la aplicación de las reglas fiscales de la Ley de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se somete al Pleno Corporativo, la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Instar a la Asamblea de Extremadura, para que remita a la Mesa del Congreso de Diputados, una proposición de ley que derogue la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, por entender que no da respuesta a las verdaderas necesidades de los municipios además de limitar la prestación de servicios públicos básicos dirigidos a aquellos colectivos que más duramente han sufrido el impacto de la crisis económica y condiciona el ejercicio de las competencias legislativas en la Comunidad Autónoma de Extremadura. En este sentido, se propone abrir un proceso de Reforma Local que cuente con la participación de las Provincias, los Municipios y Provincias, en el que se aborde no sólo la clasificación de las competencias, sino también la financiación local; todo ello con el objetivo de dar respuesta a las necesidades reales del municipalismo, buscando alcanzar un gran consenso de los grupos parlamentarios.

Segundo.- Instar al Gobierno de España, a modificar y flexibilizar la regla de gasto incluida en la Ley de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, con el fin de que los Ayuntamientos y Diputaciones económicamente solventes, puedan dedicar el superávit presupuestario a las inversiones que decidan, o a la prestación de servicios básicos para la ciudadanía, todo ello en el ejercicio de su autonomía local.

Tercero.- Emplazar a las Entidades Locales de la Provincia a sumarse a esta moción, para alcanzar el compromiso municipalista que impulse:

- La derogación de una Ley que atenta contra el principio de Autonomía Local y, sobre todo, limita y cercena la prestación de servicios básicos a la ciudadanía.

- La modificación y/o flexibilización de los criterios que fijan la regla de gasto, para que las EE.LL. puedan invertir el superávit presupuestario, y devolver a la sociedad el esfuerzo presupuestario realizado en forma de más y mejores servicios por parte de la administración más próxima.

Cuarto.- Dar traslado de esta Moción al Gobierno de España, a todos los grupos con representación parlamentaria en el Congreso de los Diputados, a la Federación de Municipios y Provincias de Extremadura, y a la Federación Española de Municipios y Provincias."

Tras ello el Sr. Alcalde-Presidente explicó que venía como consecuencia de la Ley que determina el cumplimiento del techo de gasto que impide a los Ayuntamiento gestionar adecuadamente sus recursos para atender las necesidades aún disponiendo de recursos y estando en buena situación económica, lo que hace que se siga ahorrando sin poder gastar.

Seguidamente al no producirse más intervenciones se procedió a la votación, acordándose por mayoría absoluta del número legal de miembros (siete votos a favor de los miembros del Grupo Socialista, Sres/as. González Casado, Correyero Mateo, Guisado Quintana, Jiménez González, Juez Martín, González Valsera y Acedo Sánchez y dos abstenciones de los miembros del Grupo Popular Sres/as. Gómez Donoso y Gómez-Coronado Gómez:

Primero: Instar a la Asamblea de Extremadura, para que remita a la Mesa del Congreso de Diputados, una proposición de ley que derogue la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, por entender que no da respuesta a las verdaderas necesidades de los municipios además de limitar la prestación de servicios públicos básicos dirigidos a aquellos colectivos que más duramente han sufrido el impacto de la crisis económica y condiciona el ejercicio de las competencias legislativas en la Comunidad Autónoma de Extremadura. En este sentido, se propone abrir un proceso de Reforma Local que cuente con la participación de las Provincias, los Municipios y Provincias, en el que se aborde no sólo la clasificación de las competencias, sino también la financiación local; todo ello con el objetivo de dar respuesta a las necesidades reales del municipalismo, buscando alcanzar un gran consenso de los grupos parlamentarios.

Segundo: Instar al Gobierno de España, a modificar y flexibilizar la regla de gasto incluida en la Ley de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, con el fin de que los Ayuntamientos y Diputaciones económicamente solventes, puedan dedicar el superávit presupuestario a las inversiones que decidan, o a la prestación de servicios básicos para la ciudadanía, todo ello en el ejercicio de su autonomía local.

Tercero: Emplazar a las entidades Locales de la Provincia a sumarse a esta moción, para alcanzar el compromiso municipalista que impulse:

- La derogación de una Ley que atenta contra el principio de Autonomía Local y, sobre todo, limita y cercena la prestación de servicios básicos a la ciudadanía.

- La modificación y/o flexibilización de los criterios que fijan la regla de gasto, para que las EE.LL. puedan invertir el superávit presupuestario, y devolver a la sociedad el esfuerzo presupuestario realizado en forma de más y mejores servicios por parte de la administración más próxima.

Cuarto: Dar traslado de esta Moción al Gobierno de España, a todos los grupos con representación parlamentaria en el Congreso de los Diputados, a la Federación de Municipios y Provincias de Extremadura, y a la Federación Española de Municipios y Provincias.

QUINTO: **ASUNTOS URGENTES.**

No los hubo.

SEXTO: **INFORMACIONES DE LA PRESIDENCIA.**

En primer lugar, el Sr. Alcalde-Presidente informó sobre la adjudicación del Bar de la Piscina Municipal para la temporada de 2017, señalando que se había adjudicado en 4.125,00 € más el IVA correspondiente.

En segundo lugar el Sr. Alcalde-Presidente informó sobre el procedimiento de adjudicación de la gestión del albergue Municipal.

SÉPTIMO: **RUEGOS Y PREGUNTAS.**

Por el Sr. Gómez Donoso se preguntó sobre el procedimiento de regularización catastral llevado a cabo en el Término Municipal y por la posibilidad de bajar el tipo impositivo del Impuestos sobre Bienes Inmuebles de naturaleza urbana.

El Sr. Alcalde-Presidente explicó las actuaciones llevadas a cabo por el Ayuntamiento, concretamente respecto de la contratación de un Técnico para colaborar con los propietarios en la revisión de la información suministrada por Catastro y posteriormente, dada la solicitud de baja de la persona contratada, la contratación con Técnicos que han llevado a cabo el trabajo en otras localidades y que han estado visitando las propiedades de quienes han acudido al Ayuntamiento y han emitido los correspondientes informes que, también desde el Ayuntamiento, se han tramitado ante Catastro. Todo ello, añadió, con la colaboración del personal propio del Ayuntamiento.

Por lo que respecta a la bajada del tipo impositivo del IBI de naturaleza urbana señaló el Sr. Alcalde-Presidente que cuando se viese como quedaba el Padrón se haría una proyección con el Organismo Autónomo de Recaudación para calcular un tipo impositivo que no merme los ingresos que actualmente se recaudan por parte del Ayuntamiento del referido Impuesto.

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Alcalde-Presidente se declaró levantada la Sesión siendo las veintiuna horas y cincuenta minutos del día de la fecha, de lo que yo, como Secretario, *CERTIFICO*.

Vº Bº
EL ALCALDE

AYUNTAMIENTO de LA HABA (Badajoz) ALCALDÍA

EL SECRETARIO

AYUNTAMIENTO de LA HABA (Badajoz) SECRETARÍA